SENZER S.A.

Guayaquil, 2 de Enero de 2013.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis Consideraciones:

Yo Hernan Andrade Jacome, Representante Legal de SENZER S.A. con RUC# **0992124776001**, autorizo a la Srta Nicole Carolina Rodríguez Andrade portador de la Cedula de Identidad # **0950769018** para que realice los tramites de presentación de documentos.

Por la atención que se sirva dar a la presente quedo de usted.

Atentamente,

AB. Hernan Andrade Jacome
C.I. # 0909642506
Gerente General

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

24 ENE 2013

De acuerdo con la facultad que me concede el numeral Nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia. **DOY FE**, Que la **FIRMA Y RÚBRICA** que antecede es similar a las que consta en la fotocopia de la Cédula que corresponde a **HERNAN PATRICIO ANDRADE JACOME** de nacionalidad **ECUATORIANA** cedula **090964250-6.** Guayaquil, 04 de Enero del 2.013.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 2 Enero del 2013.

CARTA DE CESION DE ESPACIO FISICO GRATUITA

Por medio de la presente, la Compañía **INMOBILIARIA BOJASA S.A.** con RUC # **0990853746001** representada por Sr. Xavier Jacome López con C.I. 0901781849 declaro que he cedido de forma gratuita el uso de mi inmueble ubicado en la AV Principal km 7.5 VIA A DAULE junto a la Fabrica Textiles San Antonio, a **SENZER S.A.** con # de RUC **0992124776001** representada por AB Hernan Andrade Jacome C.I. 090964250-6.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Atentamente,

SR Xavier Jacome López
Gerente General
INMOBILIARIA BOJASA S.A.
RUC # 0990853746001

AB. Hernan Andrade Jacome
Gerente General
SENZER S.A.
RUC # 0992124776001

24 ENE 2013

NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL. De acuerdo con la facultad que me confiere numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia **DOY FE,** que las firmas y rubricas que anteceden son similares a las cedulas de ciudadanía que pertenecen a: **CARLOS XAVIER JACOME LOPEZ** de nacionalidad **ECUATORIANA** cedula **090178184-9, HERNAN PATRICIO ANDRADE JACOME** de nacionalidad **ECUATORIANA** cedula **090964250-6. Guayaquil 04 De Enero del 2013**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Guayaquil, comparecen a celebrar el presente contrato de comodato la Compañía INMOBILIARIA BOJASA S.A., representada por el señor Xavier Jácome López, en su calidad de Gerente General, y la compañía SENZER S.A., representada por el Ab. Hernán Patricio Andrade Jácome, quienes están de acuerdo en celebrar este instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

A. La compañía INMOBILIARIA BOJASA S.A., es propietaria del inmueble ubicado en la parroquia Tarqui, AV PRINCIPAL, Km. 7 1/2 vía a Daule, junto a Textiles San Antonio en la Ciudad de Guayaquil.
B. La compañía INMOBILIARIA BOJASA S.A.y la COMPAÑÍA SENZER S.A., mantienen muy buenas relaciones, por tal motivo están de acuerdo en celebrar este contrato de comodato y poder hacer uso del inmueble antes referido.

SEGUNDA: OBJETO:

Con este antecedentes, la Compañía INMOBILIARIA BOJASA S.A., a través de su representante legal tiene a bien dar en comodato a favor de la Compañía SENZER S.A. el inmueble señalado en el literal A) de la cláusula primera de este instrumento por tiempo indefinido y en la calidad de "comodato precario" en los términos establecidos en el Código Civil.

TERCERA: PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

El comodatario se obliga cancelar por su cuenta los servicios de agua, luz, teléfono que se refirieran a ese inmueble dado en comodato.

CUARTO: PRECARIO.-

Las partes acuerdan en darle a este comodato la naturaleza de "precario" en tal virtud el comodante podrá en cualquier momento dar por terminado el comodato y no hará pago ni reembolso alguno al comodatario por mejoras que se hayan hecho al inmueble, pues quedará a beneficio de la Compañía propietaria.

QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En caso de que se suscitare alguna controversia que se derive de los términos de este

instrumento, las partes acuerdan en someterse a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Guayaquil.

Para constancia y ratificación de lo pactado, firman en unidad de acto las partes, en Guayaquil, 09 de Enero del 2013.

P. INMOBILIARIA BOJASA S.A

COMODANTE
Xavier Jácome López
Gerente General
Ced

P. SENZER S.A.

COMODATARIO
Ab. Hernán Andrade Jácome
Gerente General
Ced

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el Numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que la firma y rúbrica que antecede es similare a la de la Cédula de Ciudadania que corresponden a: Hernan Andrade Jacome
Carlos Jacome Lopez
de Nacionalidades Ecuatoriano número
0909642506, 0901781849
Guayaquil, 23 ENE 2013

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL